



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 142-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 05 de setiembre de 2025

VISTO: La solicitud con numero con reg. N° 678, de fecha 03 de setiembre de 2025; Carta N° 252 – 2025 – DAITA – UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2965, de fecha 04 de setiembre de 2025; Acuerdo N°07-2025-CF-UNAJMA de la **Vigésima Quinta Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 05 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *“Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.”*;

Que, mediante la Resolución N°229-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto del 2025, se aprueba la contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), conforme al detalle de plazas, códigos AIRHSP, clasificación docente, puntaje y nombres de los docentes propuestos: la docente **Yasmine Díaz Barrera**, código **000216**, clasificación **DCB1**, con **puntaje 53.06**; el docente **Abel Isaías Barrial Luján**, código **000218**, clasificación **DCB1**, con puntaje **61.66**; y la docente **Haydeé Yntusca Villa**, código **000219**, clasificación **DCB1**, con puntaje **49.00**;

Que, mediante la solicitud con número de registro N° 678, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Mtra. Yasmine Díaz Barrera manifiesta su renuncia al cargo de docente de categoría DCB1, ganador del concurso por invitación para la plaza N°17, con código AIRHSP 000216, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), cargo que viene desempeñando desde el 01 de setiembre de 2025;

Que, mediante la Carta N° 252 – 2025 – DAITA – UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2025, el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de renuncia del Mtra. Yasmine Díaz Barrera al cargo de docente de la categoría DCB1, plaza 17, con código AIRHSP 000216, detallado en la Resolución de Consejo Universitario N° 229-2025-UNAJMA/CU, solicitando que, de considerarse necesario, se realicen los trámites correspondientes, **dado que se encuentra en la primera semana de labores académicas del semestre 2025-II**;

Que, mediante **Acuerdo N°07-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 05 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **acordó** proponer al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Mtra. Yasmine Díaz Barrera, al cargo de docente de la categoría DCB1, plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial. Asimismo, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **acordó** proponer al Consejo Universitario declarar desierta la plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para su cobertura;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 142-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 05 de setiembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario, que previa evaluación acepte la renuncia presentada por la Mtra. Yasmine Díaz Barrera, al cargo de docente de la categoría DCB1, plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desierta la plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para su cobertura.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al Vicerrectorado Académico, para su aprobación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA